

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 98 del Programa Discapacidad.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 19.07.2016, que declara en estado de necesidad manifiesta a doña **MARIA MAGDALENA ALVIAL MONTES** que le otorga ayuda social paliativa económica consistente en \$ 157.104 como aporte para costear medicamento Quetipin XR durante seis meses, ayuda necesaria para su Madre la Sra. Edith Haydee Montes Berton, Run. que presenta discapacidad.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de anular el Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 19 de Julio de 2016, el cual señala ayuda social paliativa económica consistente en \$ 157.104 como aporte para costear medicamento Quetipin XR durante seis meses, ayuda necesaria para su Madre la Sra. Edith Haydee Montes Berton, Run. que presenta discapacidad.

DECRETO:

- 1.- Anúlase el Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 19 de Julio 2016, que por fallecimiento de la madre de la referida, debe anular la solicitud de la ayuda social paliativa económica.
- 2.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo **14.05.01 "Ayudas Técnicas y talleres para Discapacitados"** Programa Discapacidad - Item **215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas en dinero** del presupuesto para el año 2016, de ésta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JGFI/ANC(S)/MOC/LEB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECCION JURIDICA